



# Notaría Segunda Del Cantón Morona

**DR. ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL**

PRIMERA COPIA

De la escritura de: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Otorgado por: FRANCO MANUEL ROA SALAZAR.

A favor de: OSWALDO RAMIRO GALLEGOS TACURI.

Cuantía: \$ 200.00

Macas, a 03 de SEPTIEMBRE del 2013

*Dirección: Calle Tarqui N° 632 y 24 de Mayo  
Telf. Oficina 072-700-735 • Telf. Domicilio: 072-700-676  
Macas • Ecuador*

ZÓN.- Siento como tal que al margen de la escritura matriz de Constitución de la COMPAÑIA D  
SPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANSCUTUCÚ CÍA. LTDA", se encuentr  
otado la transferencia de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de dicha Compañía, otorgado por el señor FRANCO  
MUEL ROA SALAZAR, a favor del señor OSWALDO RAMIRO GALLEGOS TACURI. Macas, cuatro de septiembre d  
s mil trece. DOY FE.-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
QUE HACE EL SEÑOR: FRANCO  
MANUEL ROA SALAZAR.  
A FAVOR DEL SEÑOR: OSWALDO  
RAMIRO GALLEGOS TACURI.  
Cuantía: \$. 200.00



En la Ciudad de Macas, Capital de la  
Provincia de Morona Santiago, en la  
República del Ecuador, hoy martes tres de  
septiembre de dos mil trece, ante mí  
DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL,  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA.  
Comparecen por una parte el señor FRANCO  
MANUEL ROA SALAZAR; y, por otra parte el  
señor OSWALDO RAMIRO GALLEGOS TACURI, de  
nacionalidad ecuatorianos, mayores de  
edad, de estado civil soltero y casado en  
su orden, domiciliados en esta ciudad de  
Macas; por sí y por sus propios derechos,  
a quienes de conocerles doy fe: y, bien  
instruidos de la naturaleza, el objeto y  
los resultados legales que se desprenden  
de la presente escritura de **CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES**, a la que acuden en forma  
libre y voluntaria, con la capacidad civil  
y suficiente cual en derecho se requiere  
para obligarse y contratar: **EXPONEN:** Que

tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones el señor **FRANCO MANUEL ROA SALAZAR**, portador de la cédula número **uno uno cero tres seis dos cinco cinco seis guión cero**, ecuatoriano mayor de edad, de estado civil **soltero**, domiciliado en esta ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, en su calidad de **CEDENTE Y VENDEDOR**; y, por otra parte el señor **OSWALDO RAMIRO GALLEGOS TACURI**, portador de la cédula número **uno cuatro cero cero cinco nueve cuatro siete ocho guión dos**, ecuatoriano, **casado**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago en su calidad de **CESIONARIO Y COMPRADOR**; los comparecientes son capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES - a) 1.º**

compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANSCUTUCÚ CIA. LTDA"** de la cual es socio el Cedente, se constituyó jurídicamente en la Notaría Segunda del cantón Morona, el **tres de octubre de dos mil uno**, aprobado por la Superintendencia de Compañías a través de la resolución número **01-C-DIC-973**, **del veinte y ocho de noviembre de dos mil uno**, e inscrito en el Registro Mercantil, del cantón Morona, con el número **ONCE**, repertorio número **MIL DOSCIENTOS SETENTA**, el **SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO**; b) El señor **FRANCO MANUEL ROA SALAZAR**, manifiesta y demuestra ser dueño y propietario de **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** de **UN** dólar cada uno, en la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANSCUTUCÚ CIA. LTDA"**, que las adquirió mediante contrato escriturario de **cesión de Participaciones** a los cónyuges **JENNY LUZMILA BENAVIDES CABRERA Y JORGE MESÍAS CABRERA JARA**, celebrada el **JUEVES SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, en la Notaría Segunda del Cantón Morona, y legalmente marginada con el número **VEINTE Y TRES**, repertorio número **CIENTO SESENTA Y SEIS**,

con fecha **VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Morona; **c)** El señor **FRANCO MANUEL ROA SALAZAR**, es asignatario de un cupo o línea de trabajo, habilitado en la Comisión Provincial de Tránsito de Morona Santiago; bajo la unidad o disco número **OCHO** en la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANSCUTUCÚ CIA. LTDA"**, **d)** Con fecha **TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE**, la Junta Universal de Socios de la Compañía **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANSCUTUCÚ CIA. LTDA"** Resuelve autorizar al socio **FRANCO MANUEL ROA SALAZAR**, para que transfiera a favor del señor **OSWALDO RAMIRO GALLEGOS TACURI**, todas las participaciones que posee en la compañía:-  
**TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- a)** El señor **FRANCO MANUEL ROA SALAZAR**, mediante la presente de manera libre y voluntaria, concedes de las consecuencias de su declaración de voluntad mediante este instrumento **CEDE Y TRANSFIERE TODOS SUS PARTICIPACIONES** y el Cupo o Línea de trabajo, habilitado en la Comisión Provincial de Tránsito de Morona Santiago;

bajo la unidad o disco número **OCHO** que posee en su **CALIDAD DE PARTICIPACIONISTA EN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANSCUTUCÚ CIA. LTDA."** sin reservarse nada para sí; cesión de Participaciones que lo hace a favor del señor **OSWALDO RAMIRO GALLEGOS TACURI:- CUARTA: PRECIO.-** EL precio pactado entre las partes por la cesión de las participaciones de la compañía motivo de este contrato es de **DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS;** que son cancelados por el comprador y Cesionario, al contado, en efectivo en moneda de curso legal y que son recibidos a entera satisfacción por parte del vendedor o cedente, por lo que no habrá reclamo alguno en lo posterior por este motivo. **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA.-** El Señor **OSWALDO RAMIRO GALLEGOS TACURI,** declara que conoce el detalle del estado y condiciones de la compañía. Así mismo declara conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la compañía tiene contraídos con sus clientes mediante contratos privados y públicos, por lo tanto asume como socio de la **COMPAÑÍA DE**

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE  
URBANO DE PASAJEROS "TRANSCUTUCÚ CIA.  
LTDA." Todas las obligaciones y derechos  
que como tal le corresponde. SEXTA:  
CUANTÍA.- La cuantía se la fija en  
DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS. SÉPTIMA:  
ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el  
presente contrato por convenir a sus  
intereses, y en caso de controversia se  
someten a los jueces de la Jurisdicción  
del Cantón Morona. Usted señor Notario, se  
servirá agregar las demás cláusulas de  
rigor para la validez de este instrumento.  
Atentamente, Doctor René Gomezcoello R.  
ABOGADO, matrícula número catorce guión  
mil novecientos ochenta y nueve guión  
uno del FORO DE ABOGADOS.- Hasta aquí la  
minuta que los comparecientes la ratifican  
y la dejan elevada a Escritura Pública, a  
fin de que surta los efectos de Ley.- Han  
sido satisfechos todos los derechos que  
por Ley le corresponden.- Yo el Notario  
para extender el presente instrumento  
Público, cumplí plenamente con todos los  
deberes legales del caso.- Léida que les  
fue íntegramente a los comparecientes, los  
otorgantes hacen suyo el contenido, se  
afirman, ratifican y suscriben conmigo el

Notario, en unidad de acto.- DE TODO LO  
CUAL DOY FE.-



FRANCO MANUEL ROA SALAZAR

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 110362556-0



OSWALDO RAMIRO GALLEGOS TACURI

CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140059478-2

Dr. Ariffo Rosal Peñañal  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
Macas



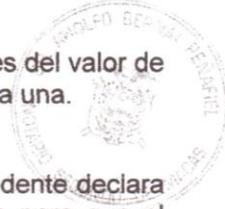
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS  
TRANS-CUTUCU CIA. LTDA"  
Macas - Morona Santiago - Ecuador



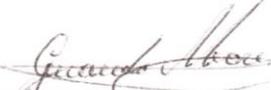
### **ACTAS DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "TRANS-CUTUCÚ CIA LTDA."**

En la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago, a los 30 días del mes de agosto del 2013; siendo las veinte horas, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Amazonas entre sucre y Bolívar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la ley de compañías, se reúnen los socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS CUTUCÚ CIA. LTDA. Presidida por el compañero socio el señor Gerardo Álvarez en calidad de presidente y con la presencia de los socios ALVAREZ SAYES GERARDO FLORENCIO, ALVAREZ MENDEZ JORGE GIOVANNY AREVALO QUITO CLAUDIO HERNAN, ERAZO, CALLE MIGUEL POLIVIO, ESPINOSA TIGRE SAMUEL ANTONIO, LOJANO DUCHITANGA ANGEL GUSTAVO, LOJANO DUCHITANGA CELIO DELFIN, LUCERO GUZMAN VICTOR MANUEL, MARIN QUINDE LINO ADRIAN, PERALTA PERALTA LUIS GILBERTO, ROA SALAZAR FRANCO MANUEL, VILLA LLIVICURA SILIVA ALBERTINA. Habiéndose comprobado con la lista de asistentes que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía; el Señor GERARDO ALVAREZ Presidente de la Compañía expone este particular a los señores socios para que manifiesten su voluntad de reunirse en junta universal, a lo que por unanimidad los socios acataron la junta expresando su deseo de celebración de la misma como universal para tratar como único punto sobre la transferencia de todas las participaciones que posee el socio ROA SALAZAR FRANCO MANUEL a favor del Señor GALLEGOS TACURI OSWALDO RAMIRO. el señor presidente declara instalada la junta y manifiesta que a esta junta le corresponde resolver en definitiva la transferencia de participaciones, pero como los socios manifiestan que no desean dilatar mas el procedimiento por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la sesión, la junta general de socios, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 literal R( y el artículo 113 de la Ley de Compañías, Resuelve: autorizar al socio ROA SALAZAR FRANCO MANUEL para que transfiera a favor del señor GALLEGOS TACURI OSWALDO RAMIRO todas las participaciones

que posee en la compañía, es decir 200 participaciones del valor de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

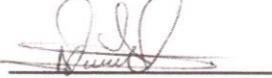


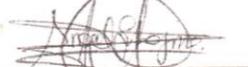
Luego de resolverse el punto acordado, el señor presidente declara concluida la junta y concede un momento de receso para que el secretario pueda elaborar el acta que contenga la resolución de la junta universal, reinstalada la juntas el secretario procede a la lectura del acta y la misma es aprobada por unanimidad de los socios presentes y en prueba de ello para validez de las resoluciones, siendo las veinte un horas y quince minutos se declara concluida la junta firmando para constancia todos los socios de la Compañía.

  
GERARDO ALVAREZ  
CI: 0101624229

  
JORGE ALVAREZ  
CI: 030224508-9

  
MIGUEL CALLE  
CI: 010289426-4

  
HERNAN AREVALO  
CI: 140041077-3

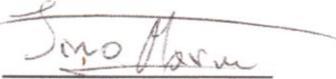
  
ANGEL LOJANO  
CI: 1400335491

  
VICTOR LUCERO  
CI: 0101648574

  
FRANCO ROA  
CI: 1400177364

  
CELIO LOJANO  
CI: 1400368104

  
LUIS PERALTA  
CI: 1400312789

  
LINO MARIN  
CI: 140047644-4

*Silvia Villa*

**SILVIA VILLA**  
CI: 1400368864

*Samuel Espinoza*

**SAMUEL ESPINOZA**  
CI: 1400446546



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO**, en el mismo día y lugar de su celebración.- **DOY FE.**-

*Arnolfo Bernal Deñafiel*  
**Dr. Arnolfo Bernal Deñafiel**  
**NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO**  
Macas





**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN**

**MORONA**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MORONA**

**CERTIFICACIÓN:**

Que la escritura de Cesión de Participaciones de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCU CIA. LTDA., que en primera copia antecede, queda inscrita en el Libro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, bajo el número SIETE, Repertorio Número (96) y marginada en la inscripción referente a la constitución de la Compañía.

Macas, 05 de septiembre de 2013

D. Jorge Cárdenas Riera

**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA  
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MORONA**

